

RESOLUCIÓN N° 296/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0652-14, MATRÍCULA L13/63385, UBICADO SOBRE LA CALLE ITAIPÚ Y DR. DE FELICE DEL BARRIO SAN LUIS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. ADIS CONCEPCIÓN FLEITAS DE VERA”-----

VISTO:

El Expediente N° 6578/2023, presentado por la Sra. Adis Concepción Fleitas de Vera, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0652-14, matrícula L13/63385, ubicado sobre la calle Itaipú y Dr. De Felice del barrio San Luis del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen Conjunto N° 211/2024, confeccionado por las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, esgrime las siguientes consideraciones con relación al proyecto de fraccionamiento de inmueble:

«Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 259/2024, expresa que la superficie de la fracción “C” del proyecto, es menor al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal” párrafo primero. La superficie de la fracción “D”, se ajusta a lo establecido. *Según se describe en el plano del proyecto la fracción “C”, será anexada a la propiedad colindante con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0652-02.*

Que, la Dirección Catastro de la Institución informa que el proyecto de fraccionamiento corresponde a una SITUACIÓN DE HECHO, y que la misma no opone reparos para considerar la aprobación del proyecto de fraccionamiento.

Que, se adjunta Acta de Verificación – Dirección de Planificación Urbana y Territorial de fecha 28 de mayo de 2024.

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.

Que, obra copia autenticada de Escritura de Compraventa de inmueble a favor de la Sra. Adis Concepción Fleitas de Vera, individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0652-14, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula L13/63.385, del Distrito de San Lorenzo.

Que, en el expediente consta informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0652-14, Matrícula L13/63.385, del Distrito de San Lorenzo.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 642/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual recomienda HACER LUGAR al proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0652-14, del barrio San Luis, del Distrito de San Lorenzo.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1533/2024 aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

RESOLUCIÓN N° 296/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0652-14, MATRÍCULA L13/63385, UBICADO SOBRE LA CALLE ITAIPÚ Y DR. DE FELICE DEL BARRIO SAN LUIS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. ADIS CONCEPCIÓN FLEITAS DE VERA”-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 “Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 057/2024. (sic)»-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 211/2024, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0652-14, matrícula L13/63385, ubicado sobre la calle Itaipú y Dr. De Felice del barrio San Luis del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Adis Concepción Fleitas de Vera, conforme al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN “C”: 52,02 m² *(será anexada a la propiedad colindante con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0652-02).*

FRACCIÓN “D”: 462,36 m².

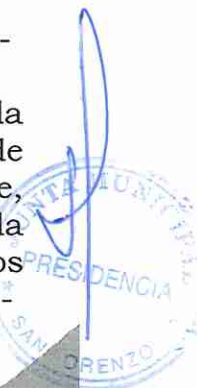
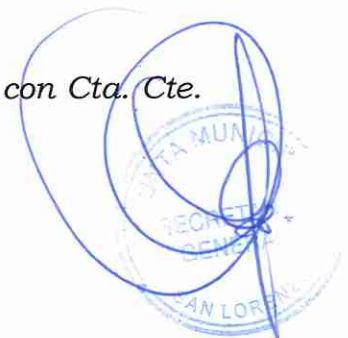
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 514,38 m².

COORDENADAS U.T.M. (según plano de proyecto):

PUNTO A: E=450.106,22. N=7.196.278,30.

PUNTO B: E=450.142,85. N=7.196.252,73.-----

ART. 2°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----





RESOLUCIÓN N° 296/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0652-14, MATRÍCULA L13/63385, UBICADO SOBRE LA CALLE ITAIPÚ Y DR. DE FELICE DEL BARRIO SAN LUIS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. ADIS CONCEPCIÓN FLEITAS DE VERA”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

